

NICARAGUA INDIGENA

ORGANO DEL INSTITUTO INDIGENISTA NACIONAL

SEGUNDA EPOCA

No.
17

**MANAGUA—NICARAGUA
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
1957.**

NICARAGUA INDIGENA

ORGANO DEL INSTITUTO INDIGENISTA NACIONAL

SEGUNDA EPOCA

No.
17

MANAGUA — NICARAGUA
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
1957.

Instituto Indigenista Nacional

Managua, D. N., Nicaragua, C. A.

Director:

*Doctor JULIO C. QUINTANA,
Ministro de Gobernación y Anexos.*

Secretario:

EUDORO SOLIS.

COMITE EJECUTIVO:

- Doctor Alejandro Montiel Argüello, por el Ministerio de Relaciones Exteriores
- Doctor Enrique Delgado, por el Ministerio de Economía.
- Doctor Carlos Hüeck, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Doctor René Schick, por el Ministerio de Educación Pública.
- Doctor Modesto Armijo M., por el Ministerio de Fomento.
- Coronel Alfonso Mejía Chamorro, por el Ministerio de Guerra, Marina y Aviación
- Doctor Enrique Chamorro, por el Ministerio de Agricultura.
- Doctor Rafael Antonio Díaz, por el Ministerio del Trabajo.
- Doctor Doroteo Castillo, por el Ministerio de Salubridad.

NICARAGUA INDIGENA REVISTA BIMESTRAL

Organo del Instituto Indigenista Nacional, adscrito al Instituto Indigenista Interamericano con sede en México, D. F.

DIRECTOR:
EUDORO SOLIS

2

DECRETO CREADOR DEL INSTITUTO INDIGENISTA NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución Legislativa No. 36 de 19 de Diciembre de 1941, el Gobierno de Nicaragua ratificó y confirmó la Convención sobre el Instituto Indigenista Interamericano, prometiendo cumplir y hacer cumplir estrictamente sus estipulaciones,

CONSIDERANDO:

Que los Artículos I y X de tal Convención, consideran la integración de institutos indigenistas nacionales en los países signatarios; y que las condiciones sociales, económicas y culturales de la población de Nicaragua derivan la necesidad de un organismo de esa naturaleza,

DECRETA:

Arto. 1o.—Créase el INSTITUTO INDIGENISTA NACIONAL, con sede en la Capital de la República, y como entidad filial del Instituto Indigenista Interamericano

Arto. 2o.—Son líneas directrices de la institución:

- a) Estudiar el problema indígena de Nicaragua, en todos sus aspectos, con el designio de mejorar las condiciones de vida del indio nicaragüense y prestar su colaboración a esa misma finalidad, en función continental;
- b) Propugnar por la formulación de leyes proteccionistas del indio y vigilar la aplicación estricta de las ya existentes;
- c) Colaborar con el Instituto Indigenista Interamericano y demás instituciones similares, en la coordinación, desarrollo y control de planes de investigación, estudios y solución de problemas rurales;
- d) Mantener publicaciones relacionadas con los problemas indigenistas y promover el canje con publicaciones extranjeras que se aboquen al mismo problema;
- e) Tener el problema indigenista nacional fuera de las interpretaciones de orden político y racial, para darle solamente el sentido técnico y práctico que recomienda el Primer Congreso Indigenista Interamericano;
- f) Poner al conocimiento del Instituto Indigenista Interamericano la Memoria Anual de sus labores.

Arto. 3o.—El Instituto Indigenista Nacional no estará adscrito a ninguna Secretaría de Estado o dependencia del Gobierno; pero todas coadyuvarán a la mejor realización de sus finalidades, dentro de sus particularidades administrativas.

Arto. 4o.—Son órganos del Instituto Indigenista Nacional:

- 1o.—Un Consejo General que estará formado por los miembros activos del Instituto.
- 2o.—Un Comité Ejecutivo integrado por los Secretarios de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Gobernación, Hacienda y Crédito Público, Instrucción Pública, Fomento, Agricultura y Trabajo, y Guerra, y por el Director General de Sanidad;
- 3o.—Un Director General que será nombrado por el Comité Ejecutivo;
- 4o.—Comisiones consultivas de carácter científico.

Los detalles relativos al funcionamiento interno, administración, etc., de tales órganos, se contendrán en los Reglamentos que elabore el Comité Ejecutivo y sean aprobados por el Consejo General.

Arto. 5o.—El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veintiséis días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—A. SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación y Anexos, *Leonardo Argüello*.

Publicado en el No. 258 de «La Gaceta», Diario Oficial, correspondiente al día 1o. de Diciembre de 1943.

3

FRAY RAMON ROXAS DE JESUS MARIA

Por LEONARDO MONTALBAN

QUIENES han bajado con la luz de su propio ensueño a explorar las quietas galerías de la Historia, en donde varones fuertes o sabios duermen en sus criptas a la par de sombríos personajes; quienes han sacudido el polvo que cubre cruces y espadas, yelmos, coronas, grímpolas y espuelas que resonaron por toda la tierra, nunca se aproximaron al sitio en que yace en actitud de marcha, avizorante la mirada, este hábil político, catequizador y clarividente. Frailes, encomenderos, alcaldes mayores, gente de ciencia o arte o rudos soldados de aventura se hundieron junto con su siglo y olvidados están en esas galerías en espera del Príncipe que ha de despertarlos de su sueño.

Llega un día en que pueblan el vasto hipogeo atrevidos pasos, en que el abovedado recinto se ilumina, y al tocar las piedras tocables con su varita mágica el investigador o el poeta, las figuras yacentes se mueven, gesticulan y dice cada una la causa de su encantamiento.

Fray Ramón prosigue aún —como Bernardino de Obregón y Obando— arropado en el manto de modestia que fue tejiendo por el mundo: lleva sandalia al pie ceñida, y junto al largo rosario rematado en cruz tosca, cuelgan las llaves férreas de sus conventos.

Peregrino anduvo por las montañas de Juigalpa, por las islas de Solentiname, Zapatera y Ometepe, por los valles de Ujarras y Orosí, de Trujillo y Omoa y su sombra vaga todavía por los templos de Antigua, por los claustros que ha vuelto austero a León y bajo el domo que ampara los restos del conquistador Francisco Pizarro.

Esta es una muestra del archivo.
Por favor contactar si desea la
digitalización completa.



serviciosihnca@uca.edu.ni
2278-7317 Ext. 115
WhatsApp 5781-9244